



Buenos Aires, 26 de abril de 2011

RES. OAyF N° 66/2011

VISTO:

La Actuación CM N° 05366/2011 y la Resolución CM N° 742/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación citada en el VISTO, la agente Marisol Atrio, quien presta funciones como Auxiliar Administrativa (Cat. 18) en la Secretaría de la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, solicita la renovación del subsidio por movilidad (Res. CM N° 742/2010), que percibe desde diciembre del 2010 y que fuera otorgado mediante Res. OAyF N° 283/2010.

Que al respecto cabe destacar que dicha agente expone que *"como es de público conocimiento, los medios de transporte públicos no se encuentran debidamente adaptados para mi efectivo y seguro traslado desde mi residencia en el barrio de Saavedra (Pinto 4598) de esta Ciudad hasta mi lugar de trabajo, sito Diagonal Norte 636, 8° piso. De tal modo que, el hecho de movilizarme en silla de ruedas limita severamente mi capacidad de utilizar esos servicios públicos."* Seguidamente expone que a causa de presentar quejas por los malos servicios brindados por Metrovías, ha sufrido malos tratos por el personal de la empresa (confr. fs. 5).

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 4.d de la Res. CM N° 742/2010, a fs. 3/4 lucen los presupuestos de dos empresas de remises con los costos estimativos de cada viaje (ida y vuelta, desde su residencia y hasta el domicilio laboral y viceversa). Por último se señala que a fs. 1 luce la Nota suscripta por la Sra. Magistrada Dra. Mabel Daniele en su carácter de Presidente de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario prestando conformidad a la solicitud de renovación del subsidio de la Agente Marisol Atrio.

Que a los fines dispuestos en el artículo 6 de la Res. CM N° 742/2010 el Departamento de Relaciones Laborales (a cargo interinamente del Dr. Jorge Hermida) comunica que *"al día de la fecha la patología de la agente Marisol Atrio no se ha modificado y remitiéndome a las actuaciones CM N° 33749/10 y 36145/10, las cuales originan la solicitud de la citada agente para hacer uso del subsidio por movilidad, el dictamen de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, el informe de relevamiento correspondiente al artículo 6 de la Res. CM N° 742/10, la Res OAyF N° 283/10, es que elevo la presente actuación a fin que se renueve el periodo y monto que Ud. considere oportuno"*, todo ello elevado por Nota DFH N° 406/2011 de la Dirección de Factor Humano que se agrega a fs. 9.

Que en tal estado, por las razones invocadas, y habida cuenta que la agente Marisol Atrio se domicilia en la calle Pinto, altura cuatro mil quinientos noventa y ocho (4598) del barrio de Saavedra, de esta Ciudad de Buenos Aires, la discapacidad motriz acreditada oportunamente y que, conforme las áreas intervinientes y constancias de autos subsisten las razones que motivaran la concesión del subsidio hasta el 30 de diciembre, estimo adecuado renovar el mismo por un monto de quinientas (500) unidades de compra mensuales: de esta

manera de lo establecido que el beneficio se otorgará por seis (6) meses, entre el 01 de marzo de 2011 y el 31 de agosto de 2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389) y por el artículo 2 del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Res. CM N° 742/2010);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Asignar a la agente Marisol Atrio (legajo 3.247) un subsidio para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio (Pinto, altura cuatro mil quinientos -4.500-, de esta Ciudad) y su oficina laboral (Sala II Cámara CAyT, sita en Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad) por un monto de quinientas (500) unidades de compra mensuales, entre el uno de marzo y el 31 de agosto de 2011.

Artículo 2º: Hacer saber a la beneficiaria que deberá presentar la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Res. CM N° 742/2010.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la interesada mediante correo electrónico, hágase saber a la Dirección de Compras y Contrataciones y al Departamento de Factor Humano mediante memorando de estilo. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable y cúmplase.

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. OAyF N° /2011